



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rentas y Patentes



D.R N° 096  
ACR/aod  
20.11.2024

REF.: Otorga Patente Municipal Comercial.

EXENTO N° 002001

Hoy se decreto lo que sigue:

LITUECHE, 20 NOV 2024

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud de Patente Municipal, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 2894 de fecha 11 de octubre de 2024, acompañando la siguiente documentación.
  - Declaración jurada de capital propio inicial que asciende a la cantidad de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
  - Contrato de arrendamiento Royce Mall, suscrito en la notaría de Litueche, con fecha 03 de septiembre de 2024
  - Estatuto Actualizado de "Comercializadora Dominga SpA." fecha de constitución 06 de agosto de 2024, Certificado de Estatutos actualizado y certificado de vigencia, ambos de fecha 03 de septiembre de 2024, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
  - Certificado de número, de fecha 30 de septiembre de 2024, N° 383, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
  - Declaración jurada inicio de actividades folio 28387934951 de fecha 15 de septiembre de 2024 del Servicio de Impuestos Internos.
  - Modificación y actualización de información, folio N° 10742133 de fecha 08-10-2024 de actividades económicas modificadas, comprobante de transacción electrónica del Servicio de Impuestos Internos
  - Rol Único Tributario N° 77.992.318-5 de la razón social "Comercializadora Dominga SpA".
  - Fotocopia de la Cédula de Identidad N° 15.899.408-9 de David Alberto Herrera Vidal.
  - Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00012-00013, de fecha 15 de junio de 2024, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
2. Certificado de zonificación N° 404 de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que acredita que la propiedad se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
3. Informe N° 63, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 18 de noviembre de 2024, favorable y sin observación, que autoriza ejercer rubro: Artículos de aseo, perfumería y tocador, en recinto, ubicado en calle Hermanos Carrera N° 561, local 215, de la comuna de Litueche.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de marzo de 2020, que designa subrogancia de director de control a don Pablo Vial Vera y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE**, Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a la Razón Social "**COMERCIALIZADORA DOMINGA SPA**", RUT N° **77.992.318-5**, representante legal don David Alberto Herrera Vidal, Cédula de Identidad N° 15.899.408-9, para que explote rubro: Artículos de aseo, perfumería y tocador; y se autoriza su funcionamiento en local comercial, ubicado en calle Hermanos Carrera N° 561, local 215, Rol de Avalúo Fiscal N° 00012-00013 de la comuna de Litueche.





002001

HOJA 2 DECRETO N°:

LITUECHE;

20 NOV 2013

**DEJESE** establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), conjuntamente con la solicitud de patente.

Municipales N° 2000623.

**ASÍGNASE** el Rol de Patentes

**AGREGUESE** el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en Rentas y Patentes.

**ADEMAS** se establece que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

Y ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/ACR/AOD/aod  
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Of. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

